

## LA CECA DE SANTO DOMINGO

MARCO L. ROYO ORTÍN

luisroyo3@yahoo.es

Después de la llegada de los descubridores al Nuevo Mundo hubieron de transcurrir bastantes años antes de que la moneda, instrumento imprescindible en el desarrollo económico, fuera producida en talleres americanos.

Al principio los colonizadores se encontraron con los diversos productos agrícolas, minerales y manufacturados que los indígenas utilizaban como elementos de trueque (nueces de cacao, oro en polvo o alojado en canutillos, pedazos de cobre, telas de algodón, etc.) y a los que debieron dar una valoración frente a la moneda que ellos traían de España.

Los Reyes Católicos fueron reacios a autorizar acuñaciones en las tierras descubiertas. Muerta ya la reina Isabel y durante la regencia de don Fernando, existe una disposición de 1504 por la que se ordenaba la acuñación en la ceca de Sevilla «... *por mandado del rey de un cuento (millón) de moneda para la Española, medio de plata y medio de vellón. En la plata será valor del real 44 maravedís...*» lo que significaba un sobreprecio de 10 maravedís sobre el cambio oficial con el que circulaba en la Península por el riesgo del transporte.

La Casa de la Moneda de Santo Domingo y la de Méjico –primeras autorizadas a acuñar en América- fueron fundadas casi al mismo tiempo. Por privilegio de 1535, ya en época del emperador Carlos, se da licencia a la primera para labrar moneda de vellón. Dos años más tarde se dispuso que se acuñase plata y vellón «...*con peso, ley y valor del que corre en Castilla...*»



REAL DE A DIEZ. SANTO DOMINGO (1535?-1544?)

Conocemos la existencia de monedas de diez reales (escudos de plata) sólo por la impronta existente en la Colección Vidal y Quadras –lo que parece indicar que de esta pieza la emisión fue muy limitada-. Por su valor, estas piezas hubieron de producirse a la implantación en España en 1535 del escudo de oro. Atendiendo a la opinión de Dasí<sup>1</sup> estas monedas debieron acuñarse entre 1535 y 1544, siendo ensayador de la ceca Francisco Rodríguez, cuya inicial aparece en el anverso al otro lado de la marca de valor.

Según Calicó los ejemplares estudiados, al igual que las piezas de cinco reales, son falsos. Presentan en anverso un escudo coronado, cuartelado de castillos y leones y la granada en punta y un reverso con las columnas de Hércules coronadas sobre ondas del mar. En ambos aparece la leyenda **CAROLVS ET IHOANA**.

<sup>1</sup> DASÍ, T. Estudio de los Reales de a Ocho. Valencia 1950



REAL DE A CUATRO. SANTO DOMINGO (1535?-1552?)

De monedas de cuatro y dos reales sí conocemos distintas emisiones que debieron de producirse entre 1535 y 1552. Presentan en anverso el mismo escudo coronado pero las columnas del reverso aparecen asentadas sobre el suelo y no sobre el mar. Las leyendas, con algunas ligeras variaciones según la emisión, son CAROLVS. ET IHOANA. RE y GIS. ISPANIA. ET. INDIAR. En ninguno de los casos aparecen fechadas.



DOS MARAVEDÍS. SANTO DOMINGO



UN MARAVEDÍ. SANTO DOMINGO

Respecto a la moneda de vellón disponemos de un interesante documento de la Real Audiencia de Santo Domingo dirigida al emperador Carlos el 27 de junio de 1558: «...*La segunda es dar noticia a Vuestra Magestad como aquí se dio licencia para que se labrase moneda de vellón del cuño de Castilla [...] después de lo cual como se viese por experiencia que a causa de labrarse esta moneda se dejaba de labrar la vieja y no corría ni una ni otra, ni se hallaba un cuarto de la vieja por no se labrar y de la nueva porque se sacaba para España [...] mandamos que se labrase la que antes se labraba, a pedimentos de toda la Ciudad, la Iglesia y Monasterios...*» En el mismo se demuestra la existencia de dos emisiones de distinto valor intrínseco.

En realidad se pretendía que la moneda de vellón se acuñara sin aportación de plata según consta en la misma petición a Carlos I : «...*que del todo no se echase liga (de plata) en esta moneda, teniendolo por bien toda esta Isla, donde ha de correr, pues no ha de salir della, o que se permitiese que se ligase cada marco con dos granos hasta que Dios trueque en mejor los tiempos desta Isla, con su remedio celestial y con el de Vuestra Magestad...*»

Teniendo en cuenta que en esta época y hasta tiempos recientes la moneda se admitía por el valor intrínseco de su contenido en metales nobles, la petición de hacer la aleación del vellón prácticamente sin plata era insólita en este momento y de ahí que se aclarara que estas monedas de vellón no iban a circular fuera de La Española.

Se acuñaron piezas de cuatro, dos y un maravedís que presentan en el caso de los módulos mayores J y C enlazadas bajo corona en anverso y las columnas de Hércules coronadas con las iniciales S y P a los lados y ambos lados CAROLVS ET IOANA REGIS HISPANIARVM. El hecho de que aparezca en toda la amonedación de este periodo el nombre de Carlos unido al de su madre Juana se debe a que ésta, a pesar de estar incapacitada mentalmente, mantuvo la titulación real hasta su muerte acaecida en 1555.

Ante la fecha del citado documento (1558) debemos concluir que estos vellones se siguieron acuñando en los primeros años del reinado de Felipe II aún cuando en las leyendas figuren los nombres de su padre el emperador Carlos y de su abuela Juana.

De las piezas de cuatro reales acuñadas en tiempos de Felipe II que algunos autores como Gil Farrés<sup>2</sup> dan como labradas en la ceca de Santo Domingo no se conoce ningún ejemplar por lo que es dudosa su existencia. Por otro lado no se conoce otra amonedación a nombre de este monarca luego deberemos concluir que el cierre de esta ceca se produjo durante el primer periodo de este reinado.

<sup>2</sup> GIL FARRÉS, O. Historia de la Moneda Española. Madrid 1976